



***BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS
ESPACIOS DE COWORKING EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS***

CONVOCATORIA 2021

Las Rozas, 25 de enero de 2021



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	2
3.	BENEFICIARIOS Y REQUISITOS	2
4.	PLAZO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3
5.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	3
6.	DOCUMENTACION A PRESENTAR.....	4
7.	PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.....	4
8.	OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	5
9.	REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS	5
10.	TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	5
11.	PUBLICIDAD	6
12.	PAGO DE LAS SUBVENCIONES	7
13.	ANEXO: Formulario de Solicitud de Ayuda.....	8



1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A. (en adelante “Las Rozas Innova”) tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento e innovación y atracción de empresas de nueva creación que comercialicen productos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (“startups”).

Tanto startups como emprendedores utilizan, en numerosas ocasiones, lo que se denominan espacios de “coworking”, que son espacios compartidos de trabajo. Los *coworking* aportan un entorno de trabajo proclive al emprendimiento, contribuyen a reducir el coste de espacio de oficina en las primeras etapas de emprendimiento, le permite rodearse de personas con intereses afines, crear sinergias y colaboraciones profesionales, flexibilidad, escalabilidad en su crecimiento y facilitar probar sus productos o ideas con otras personas. Y desde 2020 son un espacio seguro de COVID19 por las medidas implementadas para su funcionamiento.

Constituyen, por lo tanto, una pieza importante del ecosistema de emprendimiento de un territorio, ya que tanto para las startups como para los emprendedores, suponen una alternativa positiva coste/beneficio al alquiler completo de una oficina.

En enero de 2021 había un total de ocho espacios de coworking, de un total de diez existentes en 2019. Desde Las Rozas Innova se analizó el impacto que la pandemia del Covid-19 había generado en 2020 y se mantuvieron diversas reuniones con ellos para tener una mejor valoración. Estos espacios no pudieron acogerse a los diferentes programas de ayudas puestos en marcha por el Ayuntamiento de Las Rozas en 2020. Se llegó a la conclusión de que su situación económica era muy negativa, así como sus perspectivas para los próximos 6 meses, por lo que se consideró oportuno poner en marcha ayudas que permitieran solventar, parcialmente y durante un periodo limitado, los problemas de liquidez que están experimentado. Asimismo, y siendo conscientes de la necesidad de liquidez también por parte de los emprendedores, especialmente en las fases iniciales, se ha combinado las ayudas directas a los espacios, con la creación de un instrumento de apoyo al emprendedor denominado BONO EMPRENDE LRZS para poder ser utilizado en los espacios de coworking.

Para ello, se elaboran las presentes bases de Ayudas tanto a los coworking como a los emprendedores que puedan llevar a cabo sus proyectos en ellos.



2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas al coworking en el municipio de Las Rozas de Madrid con dos objetivos:

1. **BONO EMPRENDE LAS ROZAS. Para apoyar el emprendimiento en Las Rozas y a su vez a los espacios de coworking.** Este Bono está dirigido a emprendedores y pymes tecnológicas de la ciudad y cuya duración está adaptada a las diferentes necesidades temporales de los emprendedores, siendo la mínima de 3 meses y un máximo de 6 meses.
2. **BONO LIQUIDEZ. Para mejorar la liquidez financiera de los espacios de coworking.** Es una ayuda para mejorar la situación financiera de los espacios de coworking mediante la subvención de una parte de los gastos fijos mensuales procedentes del alquiler y servicios (energía, agua y teléfono/internet) por un plazo máximo de seis meses y un importe limitado.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Para el **BONO EMPRENDE LRZS** podrán solicitar las ayudas:

- Emprendedores/autónomos/PYMEs que estén poniendo en marcha proyectos con contenido innovador y tecnológico en los espacios de coworking.
- Emprendedores y autónomos dados de alta en los [Puntos de Atención al Emprendedor \(PAE\)](#)¹ del Ayuntamiento de Las Rozas y que estén poniendo en marcha o hayan presentado ya un proyecto de contenido innovador y tecnológico.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio fiscal y social en el municipio de Las Rozas de Madrid o llevar a cabo su actividad en Las Rozas.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios: Ayuntamiento de Las Rozas, Agencia Tributaria y Seguridad Social o tener autorizado un aplazamiento de pago como consecuencia del coronavirus.
3. No estar incurso en la prohibición de ser beneficiario de la ayuda conforme a la normativa.
4. Presentar memoria justificativa del proyecto empresarial de la actividad que se pretende desarrollar o se está desarrollando.

¹ El [Punto de Atención al Emprendedor \(PAE\)](#) forma parte del Servicio de Atención al Emprendedor del Ayuntamiento de Las Rozas con el objetivo de apoyar en la realización de trámites y en la resolución de dudas, para acompañar en la búsqueda de financiación, en la elaboración de un plan de empresa o la tramitación telemática de constitución de empresas.



Para el BONO DE LIQUIDEZ a los espacios de coworking:

- Empresas y personas físicas que estén gestionando espacios de coworking en el municipio de Las Rozas.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio fiscal y social en el municipio de Las Rozas de Madrid o llevar a cabo la actividad de gestión del espacio de coworking en Las Rozas.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios: Ayuntamiento de Las Rozas, Agencia Tributaria y Seguridad Social o tener autorizado un aplazamiento de pago como consecuencia del coronavirus.
3. Presentar la documentación exigida en el Apartado 6 Documentación a presentar

4. PLAZO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se detalla el importe y duración del importe de las subvenciones que van a otorgarse:

- A. BONO EMPRENDE LRZS.** Se dotará un total de 60 bonos de diferente duración. Un total de hasta 40 bonos de 6 meses de duración máxima por un importe máximo de 150€ cada uno y 20 bonos de 3 meses duración por un importe máximo de 150€ que podrán ser utilizados en cualquier espacio de coworking de Las Rozas. El importe total del crédito presupuestario asignado por Las Rozas Innova a esta subvención es de 45.000€.
- B. BONO DE LIQUIDEZ DE LOS ESPACIOS.** Se dotará hasta un máximo de ocho bonos de liquidez por un **importe de hasta 1.000€ mensuales por espacio**, dirigido a pagar una parte de los gastos fijos (alquiler, luz y agua) durante un tiempo de 6 meses, para lo que deberán presentarse los documentos exigidos en el Apartado 6. El importe total del crédito presupuestario asignado por Las Rozas Innova a esta subvención es de 48.000€.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse al siguiente correo electrónico: ayudas@lasrozasinnova.es y presentando el modelo normalizado del Anexo.

La presentación de las solicitudes, junto con el resto de documentación, comenzará el día 8 de febrero de 2021. Una vez finalizados los fondos asignados se finalizará la convocatoria de Ayudas Coworking 2021.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles, los defectos observados. De no subsanarse dichos defectos, se le tendrá por desistido.



6. DOCUMENTACION A PRESENTAR

BONO EMPRENDE LRZS

1. Impreso de solicitud.
2. Breve Memoria justificativa del proyecto empresarial.
3. Personas físicas: DNI.
4. Personas jurídicas: NIF, escrituras y DNI del apoderado.
5. Certificado actualizado de estar al corriente en la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Las Rozas o tener autorizado un aplazamiento de pago como consecuencia del coronavirus.
6. Factura del pago de la cuota del espacio de coworking.
7. Justificante de titularidad de cuenta bancaria.

BONO LIQUIDEZ ESPACIOS COWORKING

1. Impreso de solicitud.
2. Contrato de arrendamiento firmado.
3. Justificante del pago mensual del arrendamiento o recibos de servicios sobre el que se solicita la ayuda.
4. Justificante de titularidad de cuenta bancaria.
5. Certificado actualizado de estar al corriente en la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Las Rozas o tener autorizado un aplazamiento de pago como consecuencia del coronavirus.

7. PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El procedimiento admisión y concesión será el cumplimiento de requisitos solicitados y por riguroso orden de presentación hasta acabarse los fondos disponibles para ello. En todo caso, solo se tramitará un expediente de ayuda por empresa o emprendedor.

Una vez presentada, la solicitud será estudiada y valorado el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme a los criterios señalados en el anterior artículo. Se presentará a una comisión formada por la Gerente de Las Rozas Innova, que ejercerá la presidencia, y al menos dos técnicos, uno de los cuales hará las funciones de secretario. La comisión de valoración emitirá un informe con la propuesta de resolución de la subvención concedida. La resolución final incluirá la relación de beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria y la relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención o porque el crédito presupuestario disponible no ha sido suficiente para cubrir todas las ayudas solicitadas.



Ambos listados serán publicados en la página web de Las Rozas Innova y se informará en el momento que se acaben los recursos disponibles para estas Ayudas.

La resolución de cada subvención será dictada por la Gerente de la empresa. Además, dicha resolución será notificada a los interesados en las formas previstas legalmente mediante correo electrónico, y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición.

En el supuesto de aquellos Bonos Emprende LRZS que se interrumpiera su uso o se dejaran sin usar por cualquier causa, podrán ser utilizados por el período restante para otros emprendedores en lista de espera.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las ayudas destinarán obligatoriamente el importe de esta a la finalidad para la que se concedió. En caso de no destinarse a dicha finalidad, los beneficiarios están obligados a reintegrar a Las Rozas Innova las cantidades recibidas.

Los beneficiarios también deberán comunicar a Las Rozas Innova las variaciones habidas en cualquiera de sus datos que pudieran modificar las circunstancias que motivaron la ayuda.

9. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

La ocultación o falseamiento de datos que sirvieron como base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de esta, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Igualmente procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado en el caso de que el beneficiario incurra en cualquiera otra de las causas previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumpla las obligaciones previstas en el art. 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo -o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación de Las Rozas Innova de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en el procedimiento serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes de Las Rozas Innova, a los solos efectos de tramitar las presentes ayudas.



Las Rozas Innova tratará los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada; comprometiéndose a tomar todas aquellas medidas razonables para que estos puedan suprimirse o rectificarse sin dilación cuando sean inexactos.

Las Rozas Innova responsable de los ficheros, se compromete a no destinar los datos a una finalidad distinta para la cual fueron recogidos ni a ceder los mismos de forma ilegítima a terceros. También se compromete a tratar sus datos confidencialmente y a aplicar las medidas de índole técnica y organizativa y de seguridad necesarias para evitar su tratamiento o acceso no autorizado.

La cumplimentación por parte de los usuarios de los formularios de solicitud de ayudas al alquiler de vivienda supone que los mismos prestan su consentimiento expreso a la recogida de sus datos por parte de las Rozas Innova, sabiendo que estos datos serán almacenados temporalmente en los archivos informatizados propiedad de este.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo una petición por escrito a la siguiente dirección calle Andrés Segovia, 1 bajo (28231) o al correo electrónico Info@lasrozasinnova.es.

Los usuarios responderán, en cualquier caso, tanto de la veracidad de los datos que estos faciliten, como de los daños y perjuicios que se pudieran derivar o fueran ocasionados en caso de facilitar datos defectuosos, falsos, inexactos, incompletos o no actualizados, reservándose el titular del fichero el derecho a excluir de los servicios registrados, a todo usuario que haya facilitado datos falsos o erróneos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la tramitación de estas bases y la adjudicación y otorgamiento de las ayudas.

Finalizado este periodo, los datos recabados entraran a formar parte de un fichero histórico de relaciones comerciales de la entidad, quedando bloqueados y siendo conservados con la única finalidad de poner a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales que pudieran requerirlos para atender posibles responsabilidades consecuencia del tratamiento existente, durante el plazo de prescripción de éstas.

11. PUBLICIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Las Rozas Innova publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento de los datos de las personas beneficiarias.



12. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las Rozas Inova transferirá al beneficiario el importe de la ayuda concedida durante el tiempo de vigencia de esta. El pago se realizará periódicamente, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

13. ANEXO: Formulario de Solicitud de Ayuda